

De tre mercadís.



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

Don Juan de Gongora Ferrnandez Perino
 R. ex. y Doc. Indico qual pp^{ta} de esta Villa
 por el dho que como a tal me corresponde
 y al Veneficio p. y Comun o como mas aya
 Lugar = digo que esta Villa y su Ayuntamiento
 se halla Territorado por Carta del Señor
 C. de la Villa de Llerena de como el Jueves
 inmediato primero del Sig. llega a este P^{to}
 lo a tomar Residencia a los Alcaldes y
 mas oficiales en virtud de R. orden con que
 se halla; la qual en llegando espreso haga
 notoria con su Reguexim. p. poder usar de
 su Cometic. y Respeto a que dha R. ord.
 de Comision es indispensable se haga notoria
 y Reguexa al Ayuntamiento. a rigora que le
 Conste como p. que la mande obedecer
 y cumplir por tanto =
 A Don pido y Sup. se si va mandar que
 llegado el caso de p. dho Señor Doc. venga
 desta Villa y Reguexa a Pnd con la R.

